



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES, EVENTOS Y RECREACION
CAC.PTB.SCV.

399102296
408

4174 872962 /

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 1511

LAS CONDES, - 9 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl.

2. Que, el Artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

3. La necesidad de desarmar piscina estructural por el término de la temporada de verano.

4. El Decreto Alcaldicio N° 4949 de 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de febrero de 2018, que justifica la contratación directa en los términos propuestos;
- 2.- El Informe de Imputación N°3055 de fecha 23 de febrero de 2018, del Departamento de Finanzas;
- 3.- Comisión de Gastos de fecha 23 de febrero de 2018, Acuerdo N°159, Acta N°11.
- 4.- La cotización N°HL180221-2 de fecha 21 de febrero de 2018, de la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda.

DECRETO



1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda., Rut N°76.376.244-0, representada por el Sra Andrés Galecio Potocnjak, cédula de identidad N° 12.498.064-K, ambos con domicilio en Augusto Leguía N° 100, oficina 1209, comuna de Las Condes, por el desarme de piscina estructural ubicada en la Villa Manuel Rodríguez, comuna de Las Condes, por el término de temporada de verano, de acuerdo a cotización de fecha 21 de febrero de 2018, presentada por la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda., por un monto de \$ 535.500.- con IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de la evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

De acuerdo a párrafo precedente, nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.



2.- **CONTRATASE** a la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda., Rut N°76.376.244-0, representada por el Sr. Andrés Galecio Potocnjak, cédula de identidad N° 12.498.064-K, ambos con domicilio en Augusto Leguía N° 100, oficina 1209, comuna de Las Condes, por la contratación del servicio de desarme de piscina estructural ubicada en la Villa Manuel Rodríguez, comuna de Las Condes, de acuerdo a cotización de fecha 21 de febrero de 2018, documento que forma parte integrante del presente decreto, teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

3.- Por la prestación de los servicios indicados, la Municipalidad de Las Condes pagará la suma total de \$535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) con IVA incluido. El pago se efectuará en una cuota previa realización del servicio adquirido y la factura correspondiente, visada por el jefe del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Las Condes.

4.- El plazo de duración del presente contrato será de 4 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio.

5.- El Departamento de Eventos, Deportes y Recreación, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente adquisición.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda., Rut N°76.376.244-0, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente a la empresa Constructora, Comercializadora y Diseñadora AQUAEVO Ltda., Rut N°76.376.244-0, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Depto. Eventos, Deportes y Recreación (2)
- Of. Partes.



depto administración